



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Jueves, 1 de abril de 1993

Número 35

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357130

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Ministerio de O. P. y Transportes.....	2
Ministerio de T. y S. S.....	3 y 4
Junta de Castilla y León.....	5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	5 a 13
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	13 a 16

Número 1.180/S

Diputación Provincial de Ávila ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1993, aprobó la distribución porcentual del Programa Operativo Local, años 1994-1999. Haciéndose por el presente la Convocatoria para que los Ayuntamientos puedan solicitar hasta el día 26 de abril del presente año, la inclusión de obras en las siguientes Medidas: Aguas, Desarrollo Local y Medio Ambiente, cuya inversión prevista en millones de pesetas para estas anualidades, es la que se transcribe a continuación:

Medida 5.1 Aguas

Inversión prevista en millones de pesetas:

Año 1994: 173.910
Año 1995: 173.906
Año 1996: 173.906
Año 1997: 173.906
Año 1998: 173.906
Año 1999: 173.906
Total: 1.043.440

Medida 2.3 Desarrollo Local Inversión prevista en millones de pesetas:

Año 1994: 43.475
Año 1995: 43.477
Año 1996: 43.477
Año 1997: 43.477
Año 1998: 43.477
Año 1999: 43.477
Total: 260.860

Medida 5.3 Medio Ambiente Inversiones previstas en millones de pesetas:

Año 1994: 86.955
Año 1995: 113.039
Año 1996: 113.039
Año 1997: 113.039
Año 1998: 113.039
Año 1999: 113.039
Total: 652.150

De conformidad con la comunicación recibida, gestiones realizadas con la Dirección General de Acción Económica Territorial y acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno citada anteriormente, se señalan las siguientes instrucciones:

1ª.- La inversión mínima por proyecto y año, no podrá ser inferior a diez millones de pesetas.

2ª.- Los Proyectos que podrían ser incluidos en cada una de estas medidas, serían:

Medida 5.1 Agua

Proyectos de captación de aguas, estaciones elevadoras, canalizaciones, plantas potabilizadoras, etc., en especial, aquellas dirigidas a dar solución a problemas graves de contaminación de aguas potables por diversas sustancias (nitratos, etc.).

Obras de encauzamiento y regularización hidráulica de ríos. Dotación de alcantarillado a núcleos con déficits de los mismos. Ampliación y sustitución de las redes de colectores existentes, etc.

Medida 2.3 Desarrollo Local

Proyectos de reforma y modernización de mercados centrales, estaciones de autobuses, equipamientos de ocio, deportivos y culturales que tengan una clara incidencia en las potencialidades turísticas de la zona, proyectos de inversión ligados a la actividad de las Escuelas-Taller, etc.

Haciéndose constar expresamente que en esta medida no se podrán incluir las obras de instalaciones deportivas.

Medida 5.3 Medio Ambiente

Diseño de sistemas de depuración adecuados a las características de cada área y ejecución de depuradores convencionales y no convencionales (lagunaje, filtros verdes, etc.), de acuerdo con los resultados del diseño. Realización de obras de infraestructura ambiental, para recogida y eliminación de basuras que pueden comprender: instalación de pretratamiento y compactación, acondicionamiento y mantenimiento de vertederos, construcción de plantas incineradoras municipales, etc.

3ª.- Como norma general las obras que se incluyan en este Programa Operativo Local, la contratación se efectuará por esta Excm. Diputación; y, la aportación municipal para financiar estas obras será como mínimo del 25% del Presupuesto que se incluya.

4ª.- Junto con la solicitud, deberán presentar Anteproyecto o Memoria Valorada de la obra que se solicita su inclusión, suscrita por Técnico competente. Caso de no presentar lo anterior, no será tenida en cuenta dicha solicitud.

Ávila, 30 de Marzo de 1993
El Presidente, *Ilegible*

Número 1.144/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Delegación del Gobierno
en Telefónica de España, S.A.

RESOLUCION

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución en el expediente 31/92-R de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente.

Examinado el expediente 31/92-R de servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica denominada parcela 43, polígono 37, del término municipal de Candeleda (Ávila), y señalada con el núm. 43 del polígono 37 de Candeleda (Ávila), propiedad de Patronato Ntra. Sra. de Chilla, amparado en el proyecto 005813 Candeleda, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su art. 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma Disposición Adicional Segunda, 3.b), en relación con el art. 52, 1ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca, en las oficinas del Ayuntamiento de Candeleda, (Ávila).

Lo que se somete a información pública, a fin de que en el plazo de quince días el interesado, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 2 de marzo de 1993.
El Delegado del Gobierno, *Javier Nadal Ariño*.

Examinado el presente expediente sobre servidumbre forzosa telefónica esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente resolución:

Resultando que Telefónica de España por oficio núm. 4.399 de fecha 3 marzo de 1992, ha solicitado la declaración de utilidad pública, previa la aprobación del proyecto técnico que remite con anexo, al amparo de la Cláusula Novena del Contrato del Estado con dicha Telefónica de España, de 26 de diciembre de 1991.

Resultando que para la realización de tal proyecto se precisa, entre otros, la instalación de 3 postes de madera, 1 poste de hormigón, 103 metros de canalización, 2 arquetas y 154 metros de paso en vuelo, en la finca rústica denominada parcela 43, polígono 37, del término municipal de Candeleda (Ávila) propiedad de Patronato Ntra. Sra. de Chilla.

Resultando que en la documentación aportada constan la descripción de la finca, señalada con el núm. 43 del polígono 37, de Candeleda (Ávila), así como Certificado del Registro de la Propiedad (negativo), del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, y del Ayuntamiento a nombre de Patronato de Nuestra Señora de Chilla.

Considerando que según la Disposición Adicional Segunda, 3.a), de la Ley de 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su Artículo 17, corresponde a esta Delegación del Gobierno declarar aquella utilidad pública previa la aprobación del proyecto, y declarada ya con carácter general la urgencia y la necesidad de la ocupación, en el apartado 3.b) de la misma Disposición, en relación con el Artículo 52, 1ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación del Gobierno, visto el proyecto nº 005813 Candeleda, en la parte correspondiente a este caso, ha resuelto aprobarlo

y declarar de utilidad pública y, consecuentemente, la necesidad de la servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica denominada parcela 43, polígono 37 del término municipal de Candeleda (Ávila), propiedad de Patronato Ntra. Sra. de Chilla, de acuerdo con el citado proyecto, cuya fotocopia se acompaña, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca en las oficinas del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), y se fija el día 20 de abril próximo a las 11 horas para el levantamiento del acta previa a la ocupación en la propia finca.

Lo que se notificará a Telefónica de España y al interesado y se someterá a información pública mediante la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local y provincial, en su caso, a fin de que tanto el titular propietario como cualquier persona que pudiera tener interés directo o indirecto en esta servidumbre pueda personarse en el expediente formulado por escrito, en el plazo de 15 días, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Madrid, 2 de marzo de 1993.
El Delegado del Gobierno, *Javier Nadal Ariño*

Visto el INFORME TECNICO firmado en Ávila, el 18 de febrero de 1992, por el Sr. D. Isidro Martín Santos, Ingeniero Técnico Industrial, en el que se describen, de acuerdo con el PROYECTO NUM. 005813 CANDELEDA, (ÁVILA): L.E. A FRANCISCO FERRANDIZ, las instalaciones necesarias que afectan a la finca del polígono 37, parcela 43, el Término Municipal de Candeleda (Ávila), así como planos que se acompañan, se propone la aprobación de dicho proyecto en la parte

correspondiente a las instalaciones señaladas.

Madrid, 11 de febrero de 1993.
El Jefe del Servicio Técnico,
Enrique González Morado.

--- ● ● ● ---

Número 1.087/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

Corrección de errores del anuncio de depósito de estatutos de la Asociación de funerarios de Avila y Provincia.

Advertido error en el texto del anuncio de depósito de Estatutos de la Asociación de Funerarios de Avila y provincia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de fecha 11 de marzo de 1993, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—Donde dice: "Funcionarios de Avila y Provincia", debe decir: "Funerarios de Avila y Provincia".

El Director Provincial, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.088/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

Tesorería General de la Seguridad Social
EDICTO

D. Juan Luis Rodríguez Hurtado,
Recaudador Ejecutivo de la Teso-

rería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER: Que en ésta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 88/506, contra PHECALOR, S.L., domiciliado en Colonia La Yedra, 19 de EL TIEMBLO (Avila), y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DIAS, desde la publicación de éste Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo (s), AV-1717-C Y M-2248-DV, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACION A LA JEFATURA CON MANDAMIENTO DE ANOTACION A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARA-

RO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DIAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de éste acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO pesetas). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

Recurso: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DIAS (art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social -RGRSS-), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. La interposición de cualquier Recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en el artículo 190 del RGRSS.

Avila, 15 de marzo de 1993.

Y para que sirva de notificación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.058/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial

ACUERDO DE REVISIÓN

Revisión tablas salariales para el año 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa F.O.C.S.A. (Sección Recogida de Basuras Urbanas y Limpieza Viaria) de Avila.

Vistos los acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para el Centro de Trabajo de Avila (Recogida de Basuras Urbanas y Limpieza Pública Viaria), que fueron suscritos el día 4 de marzo de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Dispone su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia"

Avila, 17 de marzo de 1992.

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro*

ACTA

Comisión negociadora:

Representación Social:

Pedro Juvín Rueda.

Carmelo Galán Arribas.

Jacinto de la Parra.

Lorenzo López (Asesor UGT).

Francisco González (Asesor UGT).

Por F.O.C., S.A.

Nicolás Montero.

José Luis Álvarez Salmerón.

José Miguel Benayas.

En Avila, a 4 de Marzo de 1993.

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para el Centro de Trabajo de Avila (Recogida de Basuras Urbanas y Limpieza Pública Viaria), con la asistencia indicada al margen, se llega al siguiente acuerdo:

Unico.- Salarios para 1993. De conformidad con el artículo 34 del Convenio Colectivo, la comisión Negociadora considera como I.P.C. definitivo a 31-12-92 la cifra del 5,4%.

Por tanto la subida salarial para 1993 será del 7,9% sobre todos los conceptos, resultado de sumar a la antedicha cifra del 5,4% de I.P.C. un 2,5% más, según lo dispuesto en el citado artículo 34.

Se acompaña al presente acta, Tablas Salariales para 1993, resultado de realizar la operación anterior.

Así mismo se acuerda dirigirse a la Autoridad Laboral, a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad en la fecha indicada.

Firmas, *Ilegibles*

TABLA SALARIAL 1993

ÁVILA

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO TOX. Y/O PEL	PLUS TRANSP.	PLUS ACTIVIDAD.	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFIC.	TOTAL ANUAL
PEON	2.336	467	372	---	75.901	75.901	37.993	1.271.482
CONDUCTOR Y MECANICO	2.636	527	372	---	79.301	79.301	42.289	1.408.458
OFICIAL 1ª ADMTVO.	2.636	---	372	521	79.301	79.301	42.289	1.439.122
CAPATAZ	2.636	---	372	929	79.301	79.301	42.289	1.518.204

El Salario Bruto anual se ha calculado sobre la base de 365 días de salario.

Base y 273 días para pluses, salvo el plus de actividad para el administrativo que es por 335 días.

Valor día festivo: 8.552 pesetas/día para el Conductor y 7.936 pesetas/día para el Peón.

Valor hora extra: 1.275 pesetas/hora para el Conductor y 1.142 pesetas/hora para el Peón.

Número 1.060/N

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial****Servicio de Fomento de Segovia****NOTIFICACIÓN DE DENUN-
CIA-CARGOS**

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Sociedad Europea de Galletas, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción nº SG12383-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-110 KM. 217,500.

Fecha: 1 de Diciembre de 1992.

Hora: 11,00.

Denunciado: Sociedad Europea de Galletas.

Vehículo Matrícula: AV2020 C

Hechos denunciados: Transportar cartón para embalar desde Segovia a Avila, careciendo de la tarjeta de Transportes. S. Privado.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto Infringido:

198 b) 141 b) 103 LOTT 158 ROTT

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en N-110, KM. 259 de Mironcillo) se hace pública esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y se pone en conocimiento de Sociedad Europea de Galletas, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere con-

venientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Segovia, 11 de Marzo de 1993
El Delegado Territorial, *M. Pérez de Cossío*

--- ● ● ● ---

Número 1.090/S

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía****NUEVA INSTALACION
ELECTRICA
EXP. NUM. 2.356.E**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: José María González López.

Emplazamiento: Paraje "El Lavadero".

Finalidad: Suministro energía para riegos.

Características: Línea eléctrica a 15 KV., de 120 mts. de longitud, con tres seccionadores TIPO "XS", sobre apoyo de hormigón, crucetas metálicas galvanizadas.

Presupuesto: 270.347 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 18 de marzo de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.113/S

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía****NUEVA INSTALACION
ELECTRICA
EXP. NUM. 2.355.E**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: José M^a González López.

Emplazamiento: San Pascual. Paraje "El Lavadero"

Finalidad: Suministro energía eléctrica para riegos.

Características: Centro de transformación de 50 KVA., de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., refrigeración por baño de aceite.

Presupuesto: 865.029 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 18 de marzo de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios**OFICIALES**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
AVILA**

EDICTO

*Providencia Magistrado Juez Ilmo.
Sr. García García.*

En Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres:

De conformidad con lo solicitado, se acuerda la celebración de primera, segunda y tercera subastas, la segunda y tercera en su caso en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas en este procedimiento

y con antelación de veinte días entre cada una, para las que señalan las fechas cuatro de mayo; uno de junio y treinta de junio y que tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 12.285.000 pesetas, en conjunto de todas las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, por lo menos el 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado junto con éste, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta indicada el importe de la consignación. En la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, -si los hubiere al crédito del actor continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, B.O.E. y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y Juzgado de Pan de San Pedro del Arroyo (Avila).

Notifíquese al deudor el señalamiento para las subastas con la mis-

ma antelación que en la finca o fincas subastadas.

Entréguese los despachos al Procurador ejecutante para su gestión.

Lo acordó y firma S.Sª, doy fe.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Nº 14/93 seguido a instancia del Procurador Sr. García Cruces representante del Banco de Castilla contra D. Félix Muñoz Jiménez y Dª Matilde Sánchez González en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas cuatro de mayo, uno de junio y treinta de junio y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de doce millones; doscientas ochenta y cinco mil pesetas en conjunto de todas las fincas objeto de expediente, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habra de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado

de 1ª Instancia nº dos de Avila, núm. 01/1109/2 del Banco Bilbao-Vizcaya, calle Duque de Alba, cantidad igual, por lo menos, 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo de la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

Fincas objeto de las subastas

1ª.- Finca nº 98 del plano General del Servicio de Concentración Parcelaria, en término municipal de San Pedro del Arroyo, dedicada a cereal secano, al sitio de Carretera de Papatrigo, que linda: Norte, con término de San Juan de la Encinilla; Sur, con Don José Luis Fernández Muñoz, finca número 97; Este, con Don Florencio Rodríguez Rodríguez, finca número 99 y Camino San Juan de la Encinilla y Oeste, con carretera de Papatrigo. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 97, finca número 3.546, inscripción 2ª.

Esta finca responde de ochocientas sesenta y ocho mil pesetas de capital, de cuatrocientas ochenta y una mil setecientas dos pesetas de intereses y de ciento setenta y tres

mil qu
tas m
2ª.
ral d
Parce
de Si
a cer
razo
Zaci
núm
Sán
con
con
finc
ma
y F
un
he
ce

fo
ci

ti

P

v

I

s

mil quinientas ochenta y seis pesetas más para costas y gastos.

2ª.- Finca nº 109 del plano General del Servicio de Concentración Parcelaria, en el término municipal de San Pedro del Arroyo, dedicada a cereal seco, al sitio de los Bacarazos, que linda: al Norte, con D. Zacarías López Sánchez, finca número 110 y D. Basilio López Sánchez, finca número 104; Sur, con camino de los Bacarazos; Este, con hermanos Robledo Minayo, finca número 106 y Oeste con hermanos Robledo Minayo, finca 112 y Reguero de los Bacarazoa. Tiene una extensión superficial de siete hectáreas, diecisiete áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 107, finca número 3.556, inscripción 2ª.

Esta finca responde de un millón trescientas once mil ochocientas pesetas de principal, de setecientas veintiocho mil doscientas quince pesetas de intereses y de doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas veinte pesetas más para costas y gastos.

3ª.- Finca nº 164 del Plano General del Servicio de Concentración Parcelaria en término municipal de San Pedro del Arroyo, dedicada a cereal seco, al sitio de La Cuesta, que linda: al Norte, con Doña Alejandra Robledo García, finca número 159; Sur, con Carretera de Villacastín a Vigo; Este, con Reguero, Don Peregrín Martín Berrón, finca número 166 y Doña Castora Arenas Terceño, finca número 165 y Oeste, con Don Virgilio Hernández Sánchez, finca número 160-1 y Purificación Jiménez Hernández, finca número 163. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas noventa y cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 162, finca número 3.611, inscripción 2ª.

Esta finca responde de setecientas veintiuna mil setecientas pesetas de capital; de cuatrocientas mil quinientas veintiocho pesetas de intereses y de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas más para costas y gastos.

4ª.- Finca nº 171-2 del Plano

General del Servicio de Concentración Parcelaria, en el término municipal de San Pedro del Arroyo, dedicada a cereal seco, al sitio de la Cuesta, que linda: al Norte, con Reguero, D. Peregrín Martín Berrón, finca número 172 y Doña Segunda Jiménez González, finca número 168; Sur, con Doña Leandra Nieto Martín, finca número 171-1 y fincas excluidas de Obras Públicas; Este, con Carretera de Sanchidrián y Oeste, con Doña Alejandra Robledo García finca número 170. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, cuarenta y una áreas y una centiárea.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 170, finca 3.619, inscripción 2ª.

Esta finca responde de novecientas ochenta y nueve mil cien pesetas de capital, de quinientas cuarenta y nueve mil trece pesetas de intereses y de ciento noventa y siete mil ochocientas cuarenta y dos pesetas más para costas y gastos.

5ª.- Rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio del Juncal, que es parte de la finca número 318 del Plano General. Tiene de cabida siete hectáreas, ochenta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda al Norte, finca 320 de Doña María Coello y otra de Doña Eutimia Muñoz Jiménez; Sur, finca 317 de Don Paulino Martín Gutiérrez; Este, reguero y mediante él, fincas 321 de Dª Micaela Muñoz Jiménez y 311 de Dª Leandra Nieto Martín y Oeste, finca 320 de Dª María Coello Muñoz y fincas excluidas de D. Agapito Jiménez Sánchez y Dª Cándida Salomé Montalvo.

Inscrita al tomo 1.173, folio 69, finca 3.768.

Esta finca responde de un millón cuatrocientas noventa y cinco mil novecientas pesetas de capital, de ochocientas treinta mil noventa pesetas de intereses y de doscientas noventa y nueve mil ciento treinta y dos pesetas más para costas y gastos.

6ª.- Finca nº 433 del Plano General. Rústica terreno dedicado a cereal de seco en término municipal de San Pedro del Arroyo, al sitio de la Fuente, que linda al Nor-

te, con Prado de las Castillas; Sur, con parcela excluida de D. Teodoro Arenas García y otros; Este, con Prado de las Castillas y Oeste, Camino de San Pedro a Morañuela.

Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, veintiocho áreas y setenta y cinco centiáreas y es por tanto indivisible.

Inscrita al tomo 173, folio 173, finca 3.872, inscripción 1ª.

Esta finca responde de seiscientas una mil trescientas pesetas de capital, de trescientas treinta y tres mil seiscientas trece pesetas de intereses y de ciento veinte mil doscientas veintiuna pesetas más para costas y gastos.

7ª.- Tierra, seco, a la Carcaba Honda, en término municipal de San Pedro del Arroyo, de cincuenta áreas cincuenta y una centiáreas. Linda al Oeste, D. Honorio Jiménez; Este, D. Andrés Hernández; Sur, Monte Oviedo y Norte, la Carcaba.

Inscrita al tomo 479, folio 145, finca 1.844.

Esta finca responde de Noventa y dos mil cuatrocientas pesetas de capital, de cincuenta y una mil doscientas cincuenta y siete pesetas de intereses y de dieciocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas más para costas y gastos.

8ª.- Tierra, hoy además Prados, a las Eras del Tirador, hoy sitio de la Cruz, en término municipal de San Pedro del Arroyo, de setenta y seis áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda al Este, prado del pueblo; Sur, Camino de Aveinte y D. Galo Jiménez; Oeste, D. Félix Muñoz y Norte D. Hermogenes Hernández y el pueblo.

Inscrita al tomo 479, folio 232, finca 15, inscripción 9ª.

Esta finca responde de ciento cuarenta mil setecientas pesetas de capital, de setenta y ocho mil setenta y ocho pesetas de intereses y de veintiocho mil ciento treinta y seis pesetas más para costas y gastos.

9ª.- Finca Rústica; terreno dedicado a cereal seco en término municipal de Aveinte (Ávila), al sitio de Plata que es la finca 202 del Plano General de la zona de Concentración parcelaria de dicho término; de la cabida de tres hec-

táreas, veintidós áreas y ochenta centiáreas y es, por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Linda por el Norte, con D. Emiliano García Saez (finca número 205); Sur, con camino de Morañuela; Este, con D. Luciano Gutiérrez Jiménez (finca nº 203) y Oeste, con raya del término de Villafior.

Inscrita en el tomo 1.191, libro 27, folio 1, finca número 3.008, inscripción 1ª.

Esta finca responde de quinientas noventa mil cien pesetas de capital, de trescientas veintisiete mil quinientas setenta y cinco mil pesetas de intereses y de ciento dieciocho mil cuarenta y cinco pesetas de costas y gastos.

10ª.- Finca Rústica, terreno dedicado a cereal secano, en término municipal de Villafior (Ávila) al sitio de la Hondonera, que la finca 45 del Plano General de la zona de Concentración Parcelaria de dicho término; de la cabida de setenta y cinco áreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente, linda por el Norte, con la nº 44 de D. Félix Jiménez; por el Sur, con la nº 46 de D. Tomás Muñoz Hernández; Este con zona excluida y Oeste, con Camino.

Inscrita en el tomo 1.477, libro 20, folio 62, finca 1.872, inscripción 1ª.

Esta finca responde de ciento treinta y siete mil doscientas pesetas de capital, de setenta y seis mil ciento nueve pesetas de intereses y de veintisiete mil cuatrocientas veintisiete pesetas más para gastos y costas.

11ª.- Finca rústica, terreno dedicado a cereal secano en término municipal de Villafior (Ávila) al sitio de la Hondonera, que es la finca 44 del Plano General de la zona de Concentración Parcelaria de dicho término, de la cabida de veintiocho áreas y cuarenta centiáreas y es, por tanto indivisible conforme a la legislación vigente; Linda por el Norte, la número 43 de D. Moisés Arenas García; por el Sur, la número 45 de Dª Matilde Sánchez González; por el Este con zona excluida y por el Oeste, con camino.

Inscrita en el tomo 1.477, libro

20, folio 61, finca número 1.871, inscripción 1ª.

Esta finca responde de cincuenta y una mil ochocientas pesetas de capital, de veintiocho mil ochocientas veinte pesetas de intereses y de diez mil trescientas ochenta y cinco pesetas mas para costas y gastos.

-1098/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 317/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 941.062 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Agapito Gómez Jiménez y Dña. Consuelo Pozo Guadaño, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **7 de Mayo, 7 de Junio y 7 de Julio de 1993**, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones:

1.- El tipo de Subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad en aplicación del art. 1.497 de la L.E.C., a petición de la parte ejecutante se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de observarse la prevenida en la regla 5 del artículo 42 de Reglamento Hipotecario. Dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

6.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de Subasta.

Urbana: CORRALIZA, sita en casco y término de Salobral, (Ávila), en la calle de la Calzada, 4, con una superficie de doscientos metros cuadrados, que linda, frente, con calle de su situación, derecha entrando, con finca propiedad de D. Jesús Sánchez, izquierda, con casa de Dña. Angelita Gómez, y por el fondo, con la carretera C-502.

Enclavada en dicha finca existe construida una nave de unos ciento treinta y cuatro metros cuadrados.

El tipo para la primera subasta es de **750.000 pts.**

En Ávila, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

-1.161/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 339/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de

2.586.299 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Celestino Gómez Jiménez, D. Agapito Gómez Jiménez y D. José María Gómez Jiménez, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 13 de Mayo, 14 de Junio y 13 de Julio de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.- (1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).- Los títulos de propiedad en aplicación del art. 1.497 de la L.E.C., a petición de la parte ejecutante se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de observarse lo prevenido en la regla 5 del artículo 42 del Reglamento Hipotecario. Dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. (6).Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta.

- Urbana.- Corraliza, sita en cas-

co y término de Salobral (Ávila), en la Plaza de la Constitución, número 3, con una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, que linda, con la Plaza de su situación, derecha entrando, con calleja sin nombre, izquierda, con casa de D. Julián Gómez y por el fondo, con casa de D. Remigio Hernández.

Enclavada en dicha finca existe construída una nave de unos ciento veintidós metros cuadrados.

El tipo para la primera subastas es de 975.000 pesetas.

En Ávila a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.
El Secretario, *Ilegible*

-1.162/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 36/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 3.200.110 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra D. José Luis Sánchez Martín, Dª Juana González Fernández, D. Luis Sánchez Pérez y Dª Angeles Martín Martín, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 24 de Mayo, 24 de Junio y 26 de Julio de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.- (1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).- Los licitadores deberán consignar previamente en

la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta.

Los tipos para la primera subasta son los siguientes: el de la finca primera 335.664 pesetas; el de la segunda 363.636 pesetas; el de la tercera 120.000 pesetas; el de la cuarta 1.480.000 pesetas; el de la quinta 115.000 pesetas; y el de la sexta 508.000 pesetas.

Propiedad de D. Luis Sánchez Pérez y esposa Dª Mª Angeles Martín Martín:

1.- Rústica, al sitio de Cerro Cañuelo, con una superficie de 1 Ha., 86 a., 48 ca. Linda: al norte, con finca de D. Matías Montesano; Sur, camino de Casas del Puerto de Villatoro a Bonilla de la Sierra; Este, finca del demandado; Oeste, finca de herederos de D. José María Hernández. Inscrita en el registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 133, libro 3, folio 243, finca número 1.871.

2.- Rústica, al sitio del cerro Cañuelo, con una superficie de 2 Ha., 2 a. y 2 ca. Linda: Norte, con finca de D. Fidel Hernández; Sur, con camino de Casas del Puerto

de Villatoro a Bonilla de la Sierra; Este, finca de D. Santiago Hernández y, Oeste, con la finca anteriormente descrita. Inscrita al tomo 133, libro 3, folio 244, finca 1.872

3.- Rústica, al sitio de Trashuertos con una superficie de 40 a. Linda: Norte, con finca de herederos de D. Lino Alonso y D. Felipe Llorente; Sur, finca de Celestino Mayoral; Este, finca de D. Eusebio Díaz Garrudo, Oeste, finca de Celestino Mayoral. Inscrita al tomo 108, libro 13, folio 61, finca número 1.383.

4.- Urbana, sita en calle General Mola, antes calle de los Carros s/n, con una superficie de 230 metros cuadrados. Consta de casa, casillo y corral. Linda a la derecha entrando, con finca de D. Julián Alonso y D. Salustiano Sánchez; Izquierda, calle pública; Fondo, callejón sin salida y frente, calle de su emplazamiento. Inscrita al tomo 108, libro 2, folio 64, finca número 1.673.

5.- Rústica, al sitio de Cerro Cañuelo, de una cabida de 46 a. Linda: Este, finca de herederos de D. Santiago Hernández, Sur, con finca de los mismos herederos; Oeste, finca de D. Fidel Hernández; Norte, finca de D. Pedro Gómez. Inscrita al tomo 108, libro 2, folio 66, finca número 1.674.

6.- Casilla y pajar, con corral cubierto, transformado en nave para ganado en calle General Mola, de 127 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, finca de D. Elías Fernández; Izquierda, calle los Carros; y fondo, callejón. Inscrita al tomo 108, libro 2, folio 84, finca número 1.679.

En Avila a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

-1.163/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número

109/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 5.650.982 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Gregorio Ortega Velázquez y su esposa Dña. María Angeles Gallego Balmaseda, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **25 de Junio, 26 de Julio y 24 de Septiembre de 1993**, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones:

1.- El tipo de subastas será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante prodrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. Debiendo estar los licitadores a lo prevenido en la regla quinta del art. 140 del Reglamento Hipotecario.

6.- Las cargas anteriores y pre-

ferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de Subasta:

Siendo el tipo para la primera subasta el que al pie de la descripción de la finca se indica.

En Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

1ª.- La Nuda Propiedad de la finca rústica en término de Barromán, nº 299 del Plano, secano y regadío, sitio de Cantarranas. Linda Norte, con Camino de Raliegos. Sur, José González Martín, (finca 298). Este, Justo Velázquez Pérez, (finca 300), y camino de Raliegos. Oeste, zona excluida. Mide 5 hectáreas, 67 áreas y 4 centiáreas; de las que 1 hectárea, 95 áreas y 75 centiáreas son de regadío y el resto de secano. Sin Cargas Libro 52, folio 176, finca 4.934 del Registro de la Propiedad de Arévalo. Tipo primera subasta, (1.350.037 pts.), tipos segunda subasta (1.012.527 pts.), tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.- La Nuda Propiedad de la finca rústica en término de Barromán, nº 300 del Plano de secano al sitio de Cantarranas, Linda; Norte, Justo Velázquez Pérez, (finca 2.999), Sur, Mariano Pérez Guerra, (finca 297) y Hermanos Martín Velázquez, (finca 301). Este, camino de Raliegos y Oeste Justo Velázquez Pérez, (finca 298) y finca 297. Mide 3 hectáreas, 64 áreas y 62 centiáreas. Sin cargas, Libro 52, folio 177, finca 4.935, Registro de la Propiedad de Arévalo. Tipo primera subasta (364.620 pts.). Tipo segunda subasta, (273.465 pts.) y sin sujeción a tipo en tercera subasta.

3ª.- La Nuda Propiedad de la finca rústica en término de Barromán, nº 353 del Plano, secano, al sitio de Zanja el Peco. Linda. Norte, Modesta González Calvo, (finca 351). Sur, camino de Bercial a Fuentes de Año. Este, Teófilo Perrino Sacristán, (finca 352) y raya

y fincas del término de Fuentes de Año. Oeste, Camino de la Cuba. Mide 12 hectáreas, 10 áreas y 65 centiáreas. Sin cargas, Libro 52, folio 236, finca 4.988 del Registro de la Propiedad de Arévalo. Tipo primera subasta, (1.210.650 pts.). Tipo segunda subasta, (907.987 pts) sin sujeción a tipo en tercera subasta.

4ª.- La Nuda Propiedad de una tierra en término de Barromán, al sitio de los Pradejones. Linda Norte, Velentina Velázquez Galicia, Sur, Justo Velázquez Galicia. Este, Camino de los Pradejones. Oeste, Norberto García, (finca 30). Mide 8 hectáreas, 30 áreas y 85 centiáreas. Sin cargas, Libro 53, folio 131, finca 5.067 del Registro de la Propiedad de Arévalo. Tipo de primera subasta (2.492.550 pts). Tipo de segunda subasta, (1.869.412 pts), sin sujeción a tipo en tercera subasta.

5ª.- La Nuda Propiedad de la finca rústica en término de Bercial de Zapardiel, nº 132 del Plano, secano, al sitio de la Malena. Linda Norte, con camino de los Rompidos. Sur, con Irene Velázquez Moreno, (finca 138). Este, Teodoro Martín Alonso, (finca 133). Oeste, con Mariano Pérez Guerra, (finca 131) y finca excluida de Teodoro Martín Alonso. Mide 2 hectáreas, 9 áreas y 20 centiáreas. Gravada con dos servidumbres de paso sin otras cargas, Libro 51, folio 46, finca 4.816, del Registro de la Propiedad de Arévalo. Tipo en primera subasta, (209.200 pts). Tipo en segunda subasta, (156.900 pts), sin sujeción a tipo en tercera subasta.

El Secretario, *Ilegible*.

-1.166/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Alejandro Morán Llordén,
Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su partido Judicial.

Por medio del presente HAGO

SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el nº 110/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra D. Antonio Hernández Moreno, Dª María del Pilar Gómez Muñoz y Dª Oukar Muñoz Hernández, en reclamación de 1.043.783 pesetas por principal y 250.000 pesetas calculadas de gastos, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de VEINTE DIAS y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo de 1993 a las 13 horas, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.477.000 pts. en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

Cuarta: Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Quinta: El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de junio de 1993 a las 13 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Octava: No concurriendo postores a la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 19 de julio de 1993 a las 13 horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Bienes Objeto de Subasta:

“Urbana: En término de Nava-
cepedilla de Corneja. Casa con corral en la C/ Mayor, tiene una extensión de ciento veintidós metros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa unos cincuenta metros cuadrados, y setenta y dos metros cuadrados al corral. Inscrita al tomo 1.605. Libro 21. Folio 133. Nº finca 3.198”.

En Piedrahita, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Juez de 1ª Instancia, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

-1.153/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHITA

EDICTO

D. Alejandro Morán Llordén, Juez

de Primera Instancia de Piedrahíta (Ávila) y su Partido Judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 166/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representada por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra D. Eugenio, D^a Florencia y D. Jesús Hernández Díaz, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veintes días, de la finca que se describirá, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 24 de mayo a las 12,30 horas, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.- El tipo de la subasta es el de la cantidad de 540.858 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.- Podrán hacerse las posturas en sobre cerrado.

Cuarta.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Quinta.- Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Sexta.- Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que ésta pri-

mera subasta quedare desierta se convoca, para la celebración de la segunda, el próximo día 21 de junio a las 12,30 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un veinticinco por ciento.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la tercera, el próximo día 19 de julio a las 12,30 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma hacer un depósito de al menos el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Bienes Objeto de la subasta

"Urbana". Dieciséis. Vivienda en planta 1ª bloque B) a la Huerta del Gato, en Piedrahíta, situada de frente a la izquierda de la escalera izquierda, superficie útil de 105 metros cuadrados. Linda entrando: Dcha. rellano de escalera y vivienda derecha de esta planta y escalera; izda. parcela de situación y vivienda derecha de esta planta; fondo parcela de situación; frente, rellano de escalera y terraza común, con plaza de garaje nº 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1.501, Libro 79, folio 31. Finca nº 7.055".

En Piedrahíta a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Juez de 1ª Instancia, *Ilegible*,
El Secretario, *Ilegible*

-1.154/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Alejandro Morán Llordén,
Juez de Primera Instancia de Pie-
drahíta y su Partido Judicial.

Por medio del presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el nº 127/90 se tra-

mitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Fidel Pato Tena, representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra D. Leandro Raúl Calvo Escribano, representado por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y 250.000 pesetas calculadas de gastos de intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de VEINTE DIAS y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo de 1993 a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cada lote en que pericialmente han sido tasadas las fincas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos a veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

Cuarta: Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

Quinta: El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar

parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de junio de 1993 a las 12 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Octava: No concurriendo postores a la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 19 de julio de 1993 a las 12 horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Bienes Objeto de Subasta.

Lote Uno.- Urbana vivienda situada en la planta segunda del bloque o edificio segundo al sitio del Venero. Inscrita al tomo 1.556, Libro 16 de Hoyos del Espino. Folio 84, Finca 1.629. Valorada en 3.156.300 pts.

Lote Dos.- Casa habitación, con casilla para ganados, en casco de Baraja, Barrio de Pajizo nº 396 del Registro Fiscal. Inscrita al Tomo 1.626. Libro 47 de Navarredonda, Folio 45. Finca 4.316. Valorada en 9.090.080 pts.

Lote Tres.- Vivienda en la planta primera del bloque primero, al sitio de Venero denominada primero B, con superficie de 49 mts. y 52 dms. cuadrados. Inscrita al Tomo 1.556. Libro 16 de Hoyos del Espino, Folio 70. Finca 1.615. Valorada en 3.119.760 pts.

Lote Cuarto.- Local destinado a garaje en Venero, superficie construida de 676 mts. y 60 dms. cuadrados. Inscrita al Tomo 1.686. Libro 17 de Hoyos del Espino. Folio 16. Finca 1.613. Valorada en 16.372.250 pts.

Lote Cinco.- Urbana. Parcela del

terreno al sitio de Venero de 62 mts. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, parcela nº 1; Este, con terreno que se destinará a calle peatonal; Oeste, con otro retranqueo luces, de la parcela nº 1. Inscrita al tomo 1.556. Libro 16 de Hoyos del Espino. Folio 92. Finca 1.611. Valorada en 6.461.520 pts.

Lote Seis.- Urbana vivienda al sitio de Venero, denominada primero A del bloque segundo, con superficie de 49 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.556. Libro 16 de Hoyos del Espino. Folio 78. Finca 1.623. Valorada en 3.087.000 pts.

Lote Siete.- Urbana vivienda al sitio de Venero, edificio primero, segundo A, de 54 mts. y 57 dms. cuadrados. Inscrita al tomo 1.556. Libro 16 de Hoyos del Espino. Folio 132. Finca 1.619. Valorada en 3.437.910 pts.

Lote Ocho.- Urbana vivienda del edificio al sitio de Cañuelo, en planta segunda letra B, superficie útil de 48 mts. y 61 cmts. cuadrados y construida de 57 mts. y 11 cmts. Inscrita al tomo 1.626. Libro 47 de Navarredonda, Folio 39. Finca 4.310. Valorada en 3.444.761 pts.

Lote Nueve.- Urbana vivienda planta primera edificio segundo al sitio de Venero, con la letra D, superficie construida de 89 mts. y 20 dms. cuadrados. Inscrita al Tomo 1.556. Libro 16 de Hoyos del Espino. Folio 81. Finca 1.626. Valorada en 5.619.600 pts.

Lote Diez.- Rústica tierra al sitio de la Carradilla de 16 áreas y 10 centiáreas. Linda N. S. y E. herederos de Ramón Langa y O. José García. Inscrita al Tomo 1.626. Libro 48 de Navarredonda. Folio 48. Finca 4.318. Valorada en 104.650 pts.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta, a 24 de marzo de 1993.

El Juez de 1ª Instancia, *Alejandro Morán Llordén*.

El Secretario, *Ilegible*.

-1.122/N

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por DON FERNANDO MARTÍN MARTÍN, las siguientes devoluciones de fianzas que tiene constituidas en este Ayuntamiento,

—Para responder de contrato de adquisición parcela por 161.060 pesetas.

—Para responder del contrato de obras del frontón municipal, por 601.400 pesetas.

—Para responder de contrato de adquisición de parcela, por 142.200 pesetas.

Se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 2 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—807/S



Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Centromaderas, solicita licencia para instalar venta de derivados de madera, C/ Dr. Díaz Palacios.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 3 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

—839/S



Ayuntamiento de Fuentes de Año

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Valores Independien-

tes y Auxiliares del Presupuesto ejercicio 1992.

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 19,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto ejercicio 1992 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

Fuentes de Año a 13 de marzo de 1993

El Alcalde, José Joaquín López Díaz

-1.071/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria simultánea de subasta para adjudicación de aprovechamiento de maderas en el monte de U.P. Nº 33.

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas en el Monte de U.P. nº 33 lote 1 de los propios de este Ayuntamiento, para el año 1993, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, y en el supues-

to de que no se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, por el presente anuncio se convoca celebración de la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.2 del RDL/781/1986, de 18 de Julio.

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de maderas del Monte nº 33, lote 1, localizado en el tramo 1, Cantón 1 (Mitad norte), especie "pinus pináster", de 1.090 pies, con un volumen de 251 metros cúbicos y con un valor de tasación base de 313.750 pesetas y de valor índice de 392.188 pesetas.

La modalidad de aprovechamiento es a riesgo y ventura.

Epoca de corta: Todo el año.

Tipo de tasación: Los valores que constan en la condición primera.

Garantías: Las fianzas provisionales para tomar parte en la subasta será de 9.412 pesetas, equivalente al 3% del valor base. Y la definitiva será el 6% del valor en que resulte adjudicado el remate.

Plazo de presentación de plicas: Veinte días hábiles contados a partir del noveno siguiente a la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Se llevará a cabo en las Dependencias Municipales, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las doce horas del día siguiente laborable al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de Proposición:

D. ..., con DNI nº ..., con domicilio en ... calle..., Nº ..., enterado del anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ... de fecha ... y de los Pliegos de Condiciones relativos al aprovechamiento de maderas del Monte nº 33, de los propios de este Ayuntamiento, para el año 1993, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones de dichos Pliegos, ofreciendo por el aprovechamiento del lote ... la cantidad de ... pesetas (en número y letra).
(Lugar, fecha y firma)

Orbita a 23 de Marzo de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

-1.077/N

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Pliego de condiciones económico-administrativas para la concesión por concurso de la explotación de la Piscina Municipal y kiosco de bebidas (año 1993).

Primera.- El servicio objeto del concurso público es la explotación de la Piscina Municipal de esta localidad, que incluye un kiosco de bebidas, para la temporada de 1993, prorrogable por un año más si ambas partes están de acuerdo.

Segunda.- Los derechos del concesionario serán los que provengan de la venta de bebidas y uso del kiosco, así como de los derechos de guardarropa de los bañistas más la recaudación íntegra de las entradas que se expendan en taquilla (pero no de los bonos).

Tercera.- La recaudación por venta de bonos repercutirá directamente en el Ayuntamiento y serán adquiridos en las Oficinas Municipales o en los lugares que éste designe.

Cuarta.- Las obligaciones del concesionario serán las siguientes:

a) Recogida de entradas y despacho de las mismas (esto último si el Ayuntamiento lo estima conveniente).

b) Atención del kiosco de bebidas.

c) Riego diario del césped y plantas ornamentales, su conservación, corta de hierba y limpieza de todo el recinto.

d) Limpieza de aseos, vestuarios y en general del edificio caseta.

e) Limpieza de las piscinas, paso del limpiafondos, funcionamiento de la depuradora, adición de los productos necesarios para que el agua de las piscinas se mantenga en perfectas condiciones de salubridad, y las tareas que se le encomienden a dicho fin por la Alcaldía. Los productos, combustible y energía eléctrica necesarios para estos menesteres, serán a cargo del Ayuntamiento.

f) Procurar que en todo momento haya orden y respeto entre las personas asistentes, ejerciendo la

máxima colaboración personal en la vigilancia de las piscinas, tarea que será tutelada por el Ayuntamiento para el estricto cumplimiento de la legalidad.

g) Acatar y hacer cumplir las normas emanadas de la Alcaldía y Corporación Municipal sobre el uso de las instalaciones.

h) Hacer entrega de la cantidad de 20.000 pesetas, al año por la explotación.

Quinta.- El concesionario queda obligado y se compromete además a lo siguiente:

1) A tener atendida la piscina por personal especializado competente (socorrista) de forma que cumpla las medidas de seguridad que exige la ley para este tipo de establecimientos.

2) A darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y demás obligaciones legales, así como de contratar al personal que precise, que dependerá exclusivamente de él a todos los efectos.

3) Proveerse del carnet de manipulador por su actividad en el kiosco de bebidas.

Sexta.- El plazo del contrato es de seis meses desde la fecha de la firma, prorrogable, quedando a la discreción del concesionario los períodos de apertura del kiosco, informando de las variaciones al Ayuntamiento, pero no de los servicios que implica la apertura de las piscinas, que será decidido por el Ayuntamiento.

Séptima.- Las tarifas para uso de las piscinas serán las siguientes:

- Mayores de 12 años: Entrada de un día 150 pesetas. Bono de 10 baños 1.250 pesetas.

- Menores hasta 12 años inclusive: Entrada de un día 75 pesetas. Bono de 10 baños 500 pesetas.

Octava.- El concesionario deberá conservar el mobiliario, enseres e instalaciones que figuren en el Inventario con el contrato y deberá reponerlo en el supuesto de rotura o robo en la misma calidad en que lo recibe; en definitiva, que deberá entregar los mismos muebles y enseres de que se hace cargo, aunque los mismos estén gastados por el uso. También reparará cristales e instalaciones en las que se pro-

dujeran desperfectos en dicho período y que deberá entregar en las mismas condiciones de funcionamiento en que se le hace entrega.

Novena.- El Ayuntamiento controlará el funcionamiento del servicio, de modo que si existiera incumplimiento de alguna de las condiciones, rescindirá el contrato sin ninguna clase de indemnización, excepto en la cuantía de los gastos realizados por el concesionario, si se estima conveniente. Del mismo modo, en el caso de disconformidad del concesionario, solicitará la rescisión por escrito exponiendo sus razones.

Décima.- Las Bases de licitación que regulan la presente concesión estarán expuestas al público por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones por los interesados.

La presentación de proposiciones se efectuará por espacio de 20 días hábiles, a partir de la fecha en que se publique el presente Pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina de 10 a 14 horas.

Undécima.- Apertura de proposiciones: Se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de las mismas, a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Duodécima.- Documentación: A las proposiciones, el licitador acompañará en el mismo sobre o en otro a parte, la siguiente documentación:

a) D.N.I. o fotocopia.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

c) Méritos puntuables: se valorará especialmente acreditar experiencia en los menesteres del servicio,

d) Memoria de mejoras que se propongan para la mejor prestación del servicio de las piscinas.

e) Cantidad anual (canon) que se aportará al Ayuntamiento y que proponga para mayor beneficio de éste.

f) Fianza provisional de 5.000 pesetas, en metálico o aval bancario

para poder optar al concurso público.

Decimotercera.- El Ayuntamiento se reserva la libertad de adjudicación a la persona que estime más adecuada, siendo preferentemente vecino del término municipal.

El adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva de 50.000 pesetas en garantía del cumplimiento del contrato.

Decimocuarta.- Al término de la concesión, el conjunto de la instalación revertirá, junto con el resto de mobiliario, de nuevo al Ayuntamiento en las mismas condiciones en que le fueron cedidos.

La concesión se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Si por causas de interés público sobrevenidas, fuera necesario dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, el Ayuntamiento podrá resarcir de los daños causados al concesionario que deberán justificarse convenientemente.

El concesionario deberá abandonar los bienes objeto de utilización a la finalización del contrato, pudiendo el Ayuntamiento en caso contrario, acordar y ejecutar el lanzamiento.

Decimoquinta.- En todo lo no previsto en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes en las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales y del Estado y demás disposiciones aplicables.

El presente Pliego de condiciones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 de marzo de 1993.

Nava de Arévalo, 4 de marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

-1.078/N

--- • • • ---

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Se expone al público el Padrón

Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1993, aprobado en sesión plenaria del día 17 del actual, al objeto de que por los interesados puedan interponerse las reclamaciones oportunas por espacio de 15 DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello de conformidad al art. 14 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Nava de Arévalo, 23 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.080/N

--- ● ● ● ---
Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Puerto Castilla, a 23 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.081/S

--- ● ● ● ---
Ayuntamiento de Umbrías

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse contra los

mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Umbrías, a 23 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.082/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Villafranca de la Sierra, a 23 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.083/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Mirón

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 1992, conforme al siguiente:

Resumen por capítulos

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 3.300.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 20.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 610.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 4.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 370.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 11.000.000 pesetas.

Total ingresos: 19.800.000 pesetas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal: 3.100.000 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios: 3.200.000 pesetas
4. Transferencias Corrientes: 1.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 12.000.000 pesetas.

Total gastos: 19.800.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Con Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Mirón, 5 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1158/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Navacepedilla de Corneja, a 23 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.159/S